

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20606076127	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	KPN PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:43:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita cumplimiento de norma NFPA 1977 y no permite el cumplimiento de otras normatividades que son de características superiores, por lo cual solicitamos que se permita el cumplimiento de la normatividad EN ISO 15384:2020 y EN ISO 15384:2020/A1:2021.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, las Bases estándar del presente proceso de licitación pública, indica que deberá cumplir con la norma NFPA 1977 edición vigente 2022, o Norma Europea equivalente y vigente; por tanto no se está restringiendo el cumplimiento únicamente a la norma americana NFPA 1977 edición 2022, ni de las Normas Europeas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Material de fabricación: se solicita un gramaje de tela inherente que sea de 6.8 a 7.6 oz, utilizados por fabricantes de EPI bajo normativa NFPA, pero existen otros tipos de composiciones en meta aramidas, para aramidas y fibras antiestáticas que son de mejores características técnicas, por lo cual solicitamos se permita ofertar un tejido externo con la combinación de Viscosa FR 64%, Meta-aramida 30%, Para - Aramida 5%, Fibra antiestática 1%.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: IV

Literal: 4.2.2

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo y el ámbito geográfico donde serán usadas estas prendas, se requiere que sean lo mas ligeras posible, de ahí el requerimiento en Nomex 6 oz, por lo que deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Cierre frontal: lo solicitan en botones y existen cremalleras que son mucho mas seguras y resistentes con solapas que brindaran mayor protección al bombero, por lo cual solicitamos que se permita poder ofertar la chaqueta con cremallera y solapa en velcro.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: IV Literal: 4.2.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que la característica principal de la camisa de bombero forestal es el uso de los botones, en tanto que se viene solicitando camisa y no chaqueta de bombero forestal. Por lo que deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos se deba solicitar certificado de distribución del fabricante, garantizando que la empresa pueda comercializar los productos en el país y que cuenta con servicio post venta autorizado, así mismo se debe solicitar certificado de laboratorio donde se compruebe el cumplimiento de la normativa solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: IV Literal: 4.2.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad que exista una mayor pluralidad de postores, no es necesario la presentación de carta de distribución del fabricante del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20606076127	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	KPN PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:43:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita cumplimiento de norma NFPA 1977 y no permite el cumplimiento de otras normatividades que son de características superiores, por lo cual solicitamos que se permita el cumplimiento de la normatividad EN ISO 15384:2020 y EN ISO 15384:2020/A1:2021.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, las Bases estándar del presente proceso de licitación pública, indica que deberá cumplir con la norma NFPA 1977 edición vigente 2022, o Norma Europea equivalente y vigente; por tanto no se está restringiendo el cumplimiento únicamente a la norma americana NFPA 1977 edición 2022, ni de las Normas Europeas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20606076127	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	KPN PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:43:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Material de fabricación: se solicita un gramaje de tela inherente que sea de 6.8 a 7.6 oz, utilizados por fabricantes de EPI bajo normativa NFPA, pero existen otros tipos de composiciones en meta aramidas, para aramidas y fibras antiestáticas que son de mejores características técnicas, por lo cual solicitamos se permita ofertar un tejido externo con la combinación de Viscosa FR 64%, Meta-aramida 30%, Para - Aramida 5%, Fibra antiestática 1%.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo y el ámbito geográfico donde serán usadas estas prendas, se requiere que sean lo más ligeras posible, de ahí el requerimiento en Nomex 6 oz, por lo que deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos se deba solicitar certificado de distribución del fabricante, garantizando que la empresa pueda comercializar los productos en el país y que cuenta con servicio post venta autorizado, así mismo se debe solicitar certificado de laboratorio donde se compruebe el cumplimiento de la normativa solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad que exista una mayor pluralidad de postores, no es necesario la presentación de carta de distribución del fabricante del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

El guante solicitado por características de construcción es un guante que puede ser fabricado bajo la normatividad EN 659:2003+A1:2008+AC:2009 pero están solicitando cumplimiento de la normatividad NFPA 1977 por lo cual solicitamos que se permita poder ofertar bajo el cumplimiento de la normativa EN 659:2003+A1:2008+AC:2009.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, las Bases estándar del presente proceso de licitación pública, indica que deberá cumplir con la norma NFPA 1977 edición vigente 2022, o Norma Europea equivalente y vigente; por tanto no se está restringiendo el cumplimiento únicamente a la norma americana NFPA 1977 edición 2022, ni de las Normas Europeas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitan que el guante sea en color negro, solicitamos que puedan ser ofrecidos en otros colores como color amarillo o carmel con banda reflectante.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, en las Bases estándar de la presente licitación pública, respecto a los guantes de bombero forestal, no se indica el color; en tanto que se indica que el color del guantes podrá ser de color amarillo o camel. Quedando de la siguiente forma: ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

3. GUANTES DE BOMBERO FORESTAL = 255 UNIDADES

Descripción:

- Material de fabricación piel de gamuza de cuero de vaca resistente al calor, fuego, cortes y perforaciones
- Color podrá ser amarillo o camel.
- Palma de cuero y dorso en cuero de 4".
- Puño en doble capa de kevlar con parche de cuero en el lado de la palma.
- Tallas disponibles S a XL.
- Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente. Deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

3. GUANTES DE BOMBERO FORESTAL = 255 UNIDADES

Descripción:

- Material de fabricación piel de gamuza de cuero de vaca resistente al calor, fuego, cortes y perforaciones
- Color podrá ser amarillo o camel.
- Palma de cuero y dorso en cuero de 4".
- Puño en doble capa de kevlar con parche de cuero en el lado de la palma.
- Tallas disponibles S a XL.
- Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente. Deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos se deba solicitar certificado de distribución del fabricante, garantizando que la empresa pueda comercializar los productos en el país y que cuenta con servicio post venta autorizado, así mismo se debe solicitar certificado de laboratorio donde se compruebe el cumplimiento de la normativa solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad que exista una mayor pluralidad de postores, no es necesario la presentación de carta de distribución del fabricante del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20606076127	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	KPN PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:43:54

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Manta ignifuga

Requieren que sea fabricado en 100% fibra de vidrio, pero existen materiales y combinaciones superiores en el mercado como Aluminio, Fibra y Tecstar, por lo cual con esta combinación será un equipo que pueda proteger al bombero, solicitamos que se permita ofertar con otro tipo de composiciones como Aluminio, Fibra y Tecstar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, precisándose que la manta ignifuga alternativamente podrá ser de material de aluminio, fibra y tecstar. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

5. Manta ignifuga: Descripción:

- 100% fibra de vidrio, alternativamente podrá ser de material de aluminio, fibra o tecstar.
- Lavables y no necesita mantenimiento, los tejidos conservan sus propiedades aun después de lavarlos
- Dimensión 180x180 cm
- Se puede utilizar para apagar incendios hasta 1000 grados F (538 C°).
- Así mismo cumplimiento de la Norma EN 1869:1997, para lo cual deberá adjuntarse obligatoriamente el certificado de cumplimiento respectivo de dicha norma expedido por laboratorio o Entidad especializada en idioma español. De estar en idioma diferente al español, deberá adjuntarse la traducción certificada a cargo de traductor publico certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

5. Manta ignifuga

Descripción:

- 100% fibra de vidrio, alternativamente podrá ser de material de aluminio, fibra o tecstar.
- Lavables y no necesita mantenimiento, los tejidos conservan sus propiedades aun después de lavarlos
- Dimensión 180x180 cm
- Se puede utilizar para apagar incendios hasta 1000 grados F (538 C°).
- Así mismo cumplimiento de la Norma EN 1869:1997, para lo cual deberá adjuntarse obligatoriamente el certificado de cumplimiento respectivo de dicha norma expedido por laboratorio o Entidad especializada en idioma español. De estar en idioma diferente al español, deberá adjuntarse la traducción certificada a cargo de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

traductor publico certificado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20606076127	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	KPN PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	18:43:54

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Manta Ignifuga. Es un equipo que debe ser mas compacto para cargar de forma fácil, y que cuando se extienda el bombero pueda trabajar en posición fetal para cuidar sus órganos vitales por lo cual las medidas a considerar deberían ser 115 x 60 x 60 cm.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo a realizar, se requiere que la manta ignifuga cumpla con las dimensiones de 180 x 180 cm. Deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20606076127

Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 01/07/2024

Hora de envío : 18:43:54

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se deba solicitar certificado de distribución del fabricante, garantizando que la empresa pueda comercializar los productos en el país y que cuenta con servicio post venta autorizado, así mismo se debe solicitar certificado de laboratorio donde se compruebe el cumplimiento de la normativa solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad que exista una mayor pluralidad de postores, no es necesario la presentación de carta de distribución del fabricante del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20486757354

Nombre o Razón social : INVERSIONES ANDROMEDA SAC

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 12:53:43

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases estándar se observa que el comité de selección solicita como requisito de calificación la acreditación del monto facturado de 2'000,000.00 dos millones con 00/100 soles, de acuerdo a las bases estándar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD menciona lo siguiente CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. por tal se solicita al comité de selección y al área usuaria reducir el monto de facturación a 1'000,000.00 un millón con 00/100 soles, ya que no considerar esta modificación, estarían vulnerando los principios de la ley de contrataciones,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX REQUISIT **Literal:** B EXPERIEN **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de tra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, para promover la libre concurrencia y competencia de más empresas y de acuerdo a los principios que rigen la ley de contrataciones del estado (Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia), indicándose que el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'000,000.00 Un millón con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Modificándose las especificaciones técnicas de la siguiente forma:

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por un monto de S/. 1¿000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles).

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL INCENDIOS O HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS O EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Especifico

IX REQUISI

B EXPERIEN

49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de tra

Análisis respecto de la consulta u observación:

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¿, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo a

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por un monto de S/. 1¿000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles).

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL INCENDIOS O HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS O EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emiti

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20486757354

Nombre o Razón social : INVERSIONES ANDROMEDA SAC

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 12:53:43

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases estándar se observa que el comité de formula unas bases para una contratación por ítem, por tal se solicita al comité de selección aclarar si se trata de una contratación por ÍTEM O POR ÍTEM PAQUETE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX REQUISIT **Literal:** B EXPERIEN **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de tra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, en el extremo que las Bases estándar del presente proceso de licitación pública, se precisa que el procedimiento de selección fue convocado mediante el sistema de contratación a suma alzada, en el que se hace la descripción de los ítems con sus respectivas especificaciones técnicas adjuntas, sin embargo el presente proceso trata de una licitación de PAQUETE UNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20486757354	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ANDROMEDA SAC	Hora de envío :	12:53:43

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases estándar se observa que el comité de selección solicita como requisito de calificación la acreditación en el caso de ser micro y pequeña empresa experiencia de S/. 300.000.00 (trescientos mil con 00/100 soles) de acuerdo a las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD en el caso de licitaciones públicas no se considera la acreditación de experiencia por ser micro y pequeña empresa. por tal se solicita al comité de selección realizar la corrección correspondiente de acuerdo a las bases estándar

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX REQUISITI Literal: B EXPERIEN Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de tra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, en concordancia con la Bases estándar se corrige los requisitos de calificación. Se suprime el párrafo [En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles). Por la venta de bienes iguales de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa]; en el entendido que las licitaciones públicas no se considera la acreditación de experiencia por ser micro y pequeña empresa, de acuerdo a las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD. Ver absolución de consultas N°14.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 08/07/2024

Hora de envío : 21:39:09

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En lo referente a la experiencia del Postor en la Especialidad, ustedes erróneamente han considerado que las MYPE podrán acreditar una experiencia de S/300,000.00 en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la Convocatoria. El numeral 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo No 162-2021-EF publicado el 26 de Junio del 2021, e inicialmente incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo No 168-2020-EF publicado el 30 de Junio del 2020 dice textualmente: " Cuando en los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del Postor en la especialidad la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña Empresa , o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o item respectivo, por su cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada. ESTE NO ES EL CASO, PUES SE TRATA DE UNA LICITACION PUBLICA. No solamente eso, las Bases estandarizadas de una Licitación Pública de bienes y servicios NO CONSIDERAN ESTE BENEFICIO en lo referente a la experiencia del Postor. Solicitamos por tanto se elimine en las Bases de la presente Licitación, este beneficio para las MYPES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IX

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que en las licitaciones públicas no se considera la acreditación de experiencia por ser micro y pequeña empresa, de acuerdo a las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, por tanto se ha corregido el error material y se ha suprimido dicho párrafo. Ver absolución de consultas N°14 y 16.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 08/07/2024

Hora de envío : 21:57:11

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas del casco de bombero forestal, la información solicitada en los 4 primeros recuadros es confusa y se contradicen, pues por un lado desean un casco tipo jockey o gorra color amarillo y por otro indican las características de un casco tipo sombrero. Si lo que requieren es un casco tipo jockey o gorra color amarillo, y a efectos de evitar confusiones y contradicciones, solamente debieran de indicar en vez de los 4 primeros recuadros lo siguiente: "Casco de bombero forestal tipo jockey o gorra, fabricado en material termoplástico resistente al calor, con bandas reflectantes laterales... etc". Por otro lado, a fin de que ustedes puedan acreditar que el casco está fabricado de acuerdo a la Norma NFPA 1977 Edición 2022, o Norma europea EN, es necesaria la presentación del certificado UL, SEI o equivalente europeo EN en idioma español. De estar en otro idioma, e deberá adjuntar la traducción oficial a cargo de un traductor público juramentado. Por lo expuesto, solicitamos se sirvan efectuar la aclaración respectiva y además se exija la presentación del certificado UL, SEI o equivalente EN respectivo en idioma español o con la debida traducción oficial a cargo de traductor público juramentado, en caso no esté en nuestro idioma

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.22 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que el presente proceso de licitación pública, no se está solicitando la adquisición de cascos de bombero forestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20543038076	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:06:34

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnica de los lentes de bombero forestal, indican que deberán estar fabricados de acuerdo a la Norma ANSI Z87.1-2015. Esta Normativa tiene nueva Edición, siendo ahora ANSI Z87.1-2020; la anterior ya no rige. Por otro lado la Normativa principal que se requiere cumplan los lentes para bombero forestal es la NFPA 1977 Edición 2022, sin embargo ustedes no la solicitan. Solicitamos se sirvan efectuar la aclaración respectiva sobre la Nueva Norma ANSI Z87.1-2020 y además exijan la presentación del certificado respectivo UL o SEI que acredite el cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición 2022 para estos lentes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que el presente proceso de licitación pública, no se está solicitando la adquisición de lentes de bombero forestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Hora de envío : 22:16:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas del protector respiratorio para bombero forestal indican que deberán cumplir las Normas eN ISO 11612/08, EN 15614/07 y EN 13668. La forma correcta y las ediciones vigentes para esas Normas son en la actualidad las siguientes:

EN ISO 11612-2015, EN 15614-2007 y EN 13688-2013. En esta oportunidad no solicitan la presentación obligatoria de los certificados que acrediten el cumplimiento de estas Normas.

Solicitamos se sirvan efectuar la aclaración respectiva sobre las nuevas Normas y además exijan la presentación obligatoria de los certificados respectivos que acrediten el cumplimiento de las Normas arriba indicadas para estos protectores respiratorios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que el presente proceso de licitación pública, no se está solicitando la adquisición de Protector respiratorio para bombero forestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 08/07/2024

Hora de envío : 22:28:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas de las mochilas de agua ergonómica(extintora), indican que para el caso del depósito de agua: 100% polyester H. T1 110, deberá cumplir las Normas UNE 53326, UNE EN ISO 13934-1 y 20645-05. En este caso, la nomenclatura correcta es del material del depósito de agua es H.T 1100 dtex, y Norma UNE EN ISO 20645-05.

Es importante contar con un documento del fabricante del material del depósito de agua que acredite el cumplimiento de estas Normas.

Por otro lado, en la imagen de estas mochilas se aprecia claramente que llevan 2 asa.

Por lo expuesto, solicitamos se sirvan hacer la aclaración respectiva antes indicada sobre el material del depósito de agua y las Normas que debe de cumplir el mismo, la cantidad de asas que tendrán, así como exigir obligatoriamente un documento del fabricante del material del depósito de agua que acredite que cumplen las Normas antes indicadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que el presente proceso de licitación pública, no se está solicitando la adquisición de mochilas de agua ergonómica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 08/07/2024

Hora de envío : 22:35:15

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas de la herramienta abate fuego o bate fuego, indican que deberá estar fabricado bajo especificaciones del Servicio Forestal USA NSN 4210-00-223-9820.

Es importante contar con un documento del fabricante de los batefuegos que acredite el cumplimiento de esta especificación.

Por lo expuesto, solicitamos se exija un documento del fabricante de los batefuegos que indique que son fabricados bajo las especificaciones del Servicio Forestal USA NSN 4210-00-223-9820

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que el presente proceso de licitación pública, no se está solicitando la adquisición de herramientas abate fuego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 08/07/2024

Hora de envío : 22:38:30

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas de la pala forestal, indican que deberá estar fabricado bajo especificaciones del Servicio Forestal USA 5100-3260.

Es importante contar con un documento del fabricante de las palas forestales que acredite el cumplimiento de esta especificación.

Por lo expuesto, solicitamos se exija un documento del fabricante de estas palas que indique que son fabricados bajo las especificaciones del Servicio Forestal USA NSN 5100-3260

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que el presente proceso de licitación pública, no se está solicitando la adquisición de pala forestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 08/07/2024

Hora de envío : 22:47:11

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas del quemador de goteo, indican que deberá estar fabricado bajo especificaciones del Servicio Forestal USA 5100-614A y DOT UN# 181-Y-150

Es importante contar con un documento del fabricante de los quemadores de goteo que acredite el cumplimiento de estas especificaciones.

Por lo expuesto, solicitamos se exija un documento del fabricante de estos quemadores de goteo que indique que son fabricados bajo las especificaciones del Servicio Forestal USA 5100-614A y DOT UN# 181-Y-150

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que el presente proceso de licitación pública, no se está solicitando la adquisición de quemador de goteo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:53:29

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan corregir el texto del objeto de la convocatoria en lo referente a la descripción del bien de la fila 1, pues repite 2 veces CUBRENUCAS DE BOMBERO FORESTAL, debiendo ser CAMISA DE BOMBERO FORESTAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que se realizara la corrección del error material, debiendo ser lo correcto Camisa de bombero forestal. Quedando de la siguiente forma:

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

CAPITULO I

GENERALIDADES

FILA DESCRIPCION (PAQUETE UNICO) UNI. MED CANTIDAD

1 CAMISA DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD 250

2 PANTALON DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD

255

3 GUANTES DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD

255

4 CUBRENUCAS DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD 255

5 MANTA IGNIFUGA UNIDAD 255

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FILA DESCRIPCION (PAQUETE UNICO) UNI. MED CANTIDAD

1 CAMISA DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD 250

2 PANTALON DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD

255

3 GUANTES DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD

255

4 CUBRENUCAS DE BOMBERO FORESTAL UNIDAD 255

5 MANTA IGNIFUGA UNIDAD 255

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:53:29

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el inciso f) se menciona: ¿el postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos, datasheet, manual, brochure, ficha técnica para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la marca, modelo, año de fabricación, procedencia. Especificadas en el numeral 4.2 características técnicas del capítulo III del requerimiento de la sección específica de las Bases¿.

Si se lee con detenimiento lo solicitado por ustedes, podemos verificar que está confusamente redactado.

Entendemos que lo que requieren ustedes es que a través de cualquiera de estos documentos se pueda verificar en cada caso las especificaciones técnicas del bien solicitado, incluyendo la marca, modelo, año de fabricación y procedencia.

La única manera de verificar FEHACIENTEMENTE el cumplimiento de TODAS Y CADA una de las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales solicitados por ustedes, es que el postor presente obligatoriamente cualquiera de los documentos sustentatorios antes mencionados, expedidos por EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.

De no ser así y no solicitarlo de esta manera, cualquier postor con tal de cumplir este requisito, presentará fichas técnicas (u otro documento) de cada producto solicitado preparados por ellos mismos, donde simplemente transcribirán todo lo que piden, sin tener ustedes la certeza de que esto es cierto.

A fin de que todo esté más claro, solicitamos se sirvan indicar en este acápite f) lo siguiente:

¿ADICIONALMENTE EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA OBLIGATORIA EN CADA CASO FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, DATASHEET, MANUAL, BROCHURE, O FICHA TÉCNICA EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE DEL BIEN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, INCLUYENDO LA MARCA, MODELO, AÑO DE FABRICACIÓN, PROCEDENCIA, ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CAPÍTULO III DEL REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, en el capítulo II del procedimiento de selección, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, inciso f) el postor deberá presentar obligatoriamente folletos, instructivos, catálogos, datasheet, manual, brochure o ficha técnica del fabricante del bien, donde se podrá comprobar fehacientemente el cumplimiento de todas as especificaciones técnicas de cada bien solicitado. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:53:29

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas de las camisas de cepillo (amarillo) bombero forestal, a fin de que ustedes puedan acreditar que están fabricadas de acuerdo a la Norma NFPA 1977 Edición 2022, o Norma Europea equivalente y vigente, es necesario la presentación del certificado UL, SEI o equivalente europeo EN, el mismo que si está en idioma diferente al español deberá estar acompañado obligatoriamente de la traducción oficial a cargo de traductor público certificado.

Solicitamos se sirvan solicitar la presentación obligatoria del certificado UL, SEI o EN respectivo en español o con la traducción oficial efectuada por traductor público certificado para el caso de estas camisas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad que se pueda acreditar el cumplimiento de la Norma NFPA 1977 edición 2022 o Norma Europea equivalente y vigente, se deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado. Dicho requerimiento aplica también a los pantalones de bombero forestal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

1. Camisa de bombero forestal

Descripción:

- Material de Fabricación: Nomex 6.0 oz
- Camisa manga larga color amarillo inherentemente resistente a la llama con cintas reflectivas en ambos brazos cosidas o fusionadas
- Con 6 botones de melamina FR o broches metálicos no ferrosos
- Ajuste de las mangas con cinta pega pega
- Dos bolsillos de parche frontales con tapa y sujeción a través de pega pega
- Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente. Deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

1. Camisa de bombero forestal

Descripción:

- Material de Fabricación: Nomex 6.0 oz
- Camisa manga larga color amarillo inherentemente resistente a la llama con cintas reflectivas en ambos brazos cosidas o fusionadas
- Con 6 botones de melamina FR o broches metálicos no ferrosos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

- Ajuste de las mangas con cinta pega pega
- Dos bolsillos de parche frontales con tapa y sujeción a través de pega pega
- Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente. Deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:53:29

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas de los guantes de bombero forestal, a fin de que ustedes puedan acreditar que están fabricadas de acuerdo a la Norma NFPA 1977 Edición 2022, o Norma Europea equivalente y vigente, es necesario la presentación del certificado UL, SEI o equivalente europeo EN, el mismo que si está en idioma diferente al español deberá estar acompañado obligatoriamente de la traducción oficial a cargo de traductor público certificado. Solicitamos se sirvan solicitar la presentación obligatoria del certificado UL, SEI o EN respectivo en español o con la traducción oficial efectuada por traductor público certificado para el caso de estos guantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad que se pueda acreditar el cumplimiento de la Norma NFPA 1977 edición 2022 o Norma Europea equivalente y vigente, se deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:53:29

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas de la cubrenucas de bombero forestal, a fin de que ustedes puedan acreditar que están fabricadas de acuerdo a la Norma NFPA 1977 Edición 2022, o Norma Europea equivalente y vigente, es necesario la presentación del certificado UL, SEI o equivalente europeo EN, el mismo que si está en idioma diferente al español deberá estar acompañado obligatoriamente de la traducción oficial a cargo de traductor público certificado. Solicitamos se sirvan solicitar la presentación obligatoria del certificado UL, SEI o EN respectivo en español o con la traducción oficial efectuada por traductor público certificado para el caso de estas cubrenucas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad que se pueda acreditar el cumplimiento de la Norma NFPA 1977 edición 2022 o Norma Europea equivalente y vigente, se deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado. Deberá presentar obligatoriamente el certificado UL, SEI o equivalente europeo de cumplimiento respectivo en español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

4. Cubre nucas

Descripción:

- Fabricada en una sola pieza, en tela de material nomex
- El cubrenucas deberá ofrecer protección en la zona de cuello,nuca,orejas y boca contra el calor y radiación
- Cintas pega pega de sujeción para el casco y cubreboca
- Deberá contar con la certificación NFPA 1977 Edición vigente (2022) o Norma Europea equivalente y vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.2. Características Técnicas

4. Cubre nucas

Descripción:

- Fabricada en una sola pieza, en tela de material nomex
- El cubrenucas deberá ofrecer protección en la zona de cuello,nuca,orejas y boca contra el calor y radiación
- Cintas pega pega de sujeción para el casco y cubreboca

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

-Deberá contar con la certificación NFPA 1977 Edición vigente (2022) o Norma Europea equivalente y vigente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:53:29

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para el caso de las especificaciones técnicas de las mantas ignífugas, no indican ustedes la normativa técnica que deben de cumplir.

Para este caso corresponde el cumplimiento de la Norma EN 1869: 1997

A fin de que ustedes puedan acreditar que están fabricadas de acuerdo a esta Norma, es necesario la presentación del certificado respectivo, el mismo que si está en idioma diferente al español deberá estar acompañado obligatoriamente de la traducción oficial a cargo de traductor público certificado.

Solicitamos se sirvan incluir en su requerimiento, que estas mantas ignífugas deberán cumplir con la Norma EN 1869: 1997, y que además deberá presentarse el certificado respectivo de cumplimiento de dicha Norma en español o con la traducción oficial efectuada por traductor público certificado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, precisándose que las mantas ignífugas deberán cumplir con la Norma EN 1869:1997, para lo cual deberá adjuntarse obligatoriamente el certificado de cumplimiento respectivo de dicha Norma expedido por laboratorio o Entidad especializada en idioma español. De estar en idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción certificada a cargo de traductor colegiado certificado respectivo. Ver absolución de consultas N°11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20543038076

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:53:29

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto al acápite 7.3.1 PRUEBAS Y ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, adjuntan REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE LA NORMA NFPA 1977.

Estos han sido copiados textualmente y en su totalidad de la página web de la Empresa española MARINA TEXTIL de España, que se dedica a la fabricación de tejidos técnicos y tejidos industriales. Aquí el link: <https://marinatextil.com/es/norma-tejido-proteccion/nfpa-1977-norma-tejido-tecnico#:~:text=REQUISITOS%20PARA%20LA%20CERTIFICACI%C3%93N%20DE%20LA%20NORMA%20NFPA%201977&text=Rendimiento%20protector%20radiante.,de%201%20ciclo%20de%20lavado>.

Sin embargo, leyendo con detenimiento dicho texto, podrán comprobar que este tipo de pruebas aplican y se realizan solamente a las telas, que en este caso correspondería a la camisa, pantalón y cubrenuca, no a los guantes, ni tampoco a la manta ignífuga, esta última que cuenta con una Norma y certificación completamente diferente a la NFPA 1977.

El término PRUEBAS Y ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES entonces está mal aplicado, ya que a los fabricantes de los bienes solicitados en la presente Licitación para que se les hayan otorgado certificaciones de cumplimiento de las normas NFPA 1977-edición 2022 (camisas, pantalones, cubrenucas y guantes) y EN 1869:1997 (mantas ignífugas), los laboratorios acreditados respectivos según el caso, han realizado previamente las pruebas respectivas a las muestras presentadas para tal fin por los fabricantes.

No tendría sentido alguno, el realizar nuevamente unas pruebas que con anterioridad se hicieron satisfactoriamente, antes de la expedición del certificado respectivo.

Por otro lado, todo bien certificado, debe llevar obligatoriamente indicada en la etiqueta del mismo la Norma que cumple NFPA 1977 edición 2022 o EN 1869:1997 (para las mantas ignífugas).

CABE ACLARAR QUE EN UNA ANTERIOR CONSULTA, HEMOS SOLICITADO SE INDIQUE LA NORMA QUE DEBERAN CUMPLIR LAS MANTAS IGNIFUGAS, YA QUE EN ESTE MOMENTO NO FIGURA.

Por lo expuesto, solicitamos se reformule el acápite 7.3 con un nuevo título REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES y un texto donde pida que el otorgamiento de la conformidad de los bienes se dará luego de que el Proveedor ganador entregue los certificados UL o SEI de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 edición 2022 para el caso de la camisa, pantalón, guantes y cubrenuca, y de un laboratorio especializado que acredite el cumplimiento de la Norma EN 1869:1997, para el caso de la manta ignífuga. Asimismo, en cada una de los bienes, deberá figurar en su etiqueta la Norma NFPA o EN que le corresponde según el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** 7.3 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, precisándose que se modificara el termino PRUEBAS Y ENSAYOS PARA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, a REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES. En ese sentido, el área usuaria efectuara la verificación física detallada de las características de cada bien, a fin de determinar si cumplen con lo solicitado. Así mismo, cada bien deberá tener una etiqueta donde este indicado el cumplimiento de la Norma NFPA 1977 edición 2022 o Norma Europea equivalente y vigente. Para el caso de las mantas ignífugas deberá estar indicado el cumplimiento de la Norma EN 1869:1997. Quedando de la siguiente forma:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Específico

VII

7.3

47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

7.3 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre a través del proyecto ¿Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento Ucayali¿, y de ser posible con el acompañamiento de la XII Comandancia departamental de Bomberos de Ucayali, para la verificación física detallada de las características de cada bien, a fin de determinar si cumplen con lo solicitado. Así mismo, cada bien deberá tener una etiqueta donde este indicado el cumplimiento de la Norma NFPA 1977 edición 2022 o Norma Europea equivalente y vigent

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.3 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre a través del proyecto ¿Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento Ucayali¿, y de ser posible con el acompañamiento de la XII Comandancia departamental de Bomberos de Ucayali, para la verificación física detallada de las características de cada bien, a fin de determinar si cumplen con lo solicitado. Así mismo, cada bien deberá tener una etiqueta donde este indicado el cumplimiento de la Norma NFPA 1977 edición 2022 o Norma Europea equivalente y vigent

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SUB ITEM 1,2,3,4,5

CONSULTA 1: Solicitamos al comité incluir en la descripción de cada sub-ítem imágenes más nítidas y a todo color a fin de poder verificar el bien requerido claramente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACOGER la consulta, precisándose que con la finalidad de tener pluralidad de postores que visualicen de forma correcta las imágenes de los bienes requeridos, se colocaran imágenes nítidas y a todo color.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitar la exigencia de plazo de entrega máximo de noventa (90) días calendario para la cantidad de ítems (05) de esta licitación es muy corto y NO se condice con la realidad de algunos participantes. Por las características, cantidad y calidad solicitada. Estos bienes no son fabricados en el territorio nacional por lo que deben ser importados, por lo tanto, el tiempo requerido en las bases es muy corto y se estaría contraviniendo los principios que regulan las contrataciones del estado como son principio de razonabilidad, de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario, eficacia y economía; toda vez que está fuera de la realidad de muchas empresas que tienen experiencia en estos bienes y los obligaría a desestimar su participación porque con esta exigencia solo se estaría favoreciendo a alguna(s) empresa(s) que ya lo han importado anteriormente y cuentan con stock del material.

Es preciso indicar que muchas fábricas de estos bienes EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES están trabajando y siguiendo su programa de producción los cuales requieren tiempo para realizar pruebas y cumplir con lo requerido en las bases, a eso sumarle la cantidad a producir (255 UND/ITEM), y la alta demanda de estos bienes origina que los fabricantes tomen las órdenes de compra para ponerla en cola, lo que hace que los tiempos de entrega sean más largos. Dicho esto, el tiempo de fabricación real según los fabricantes de estos bienes, es de ciento veinte (120) días calendario, el embarque marítimo a Perú tomaría cuarenta (40) días más y el desaduanaje, nacionalización y retiro de ADUANAS demanda 10 días adicionales y la entrega en los almacenes de la entidad GR. UCAYALI tomara otros DIEZ (10) días más, es decir, el tiempo real del mercado que se necesita para estos bienes es de ciento ochenta (180) días calendarios como mínimo.

OBSERVACION 1:

De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 DEL artículo 29 y artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva del OSCE N° 005-2019 vigente, solicitamos al comité modifique esta exigencia como sigue:

Solicitamos al Comité que amplíe el plazo de entrega a ciento ochenta (180) días calendarios como mínimo toda vez que es un tiempo real de mercado y a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado como son: El principio de libre concurrencia y competencia, imparcialidad y trato justo e igualitario, razonabilidad, y eficacia y de esa manera promover la mayor pluralidad de postores, y la Entidad obtenga los mejores condiciones de precio y oportunidad evitando que dentro de los costos se incluya innecesariamente la penalidad del 10% que graban en contra de los intereses de la entidad y el gasto público del Estado sea eficiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que la adquisición de los bienes solicitado en la presente licitación pública, debe ser atendido dentro del plazo de entrega solicitado, para el cumplimiento de los objetivos programados en marco al proyecto de inversión pública con CUI N° 2510729, por tanto deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Dice:
Adicionalmente, el postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos, DATASHEET, MANUAL, BROCHURE, ficha técnica para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnica de la Marca, modelo, año de fabricación, procedencia. Especificadas en el Numeral 4.2.2. características técnicas del capítulo III del requerimiento de la sección Específica de las Bases

El modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante directiva N° 001-2019-OSCE/CD, faculta a todas las Entidades del Estado a CONSIGNAR LA DOCUMENTACION ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR QUÉ CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECIFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN SER ACREDITADOS POR EL POSTOR.

OBSERVACION 2:

Por lo expuesto, Solicitamos al Comité confirmar, que cualquier información, especificación técnica, o característica del bien a proveer que no expresamente requiera de acreditación en el numeral a) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases, se deberá entender debidamente acreditada con la sola presentación del Anexo N° 3.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que se realizó la aclaración respectiva en la absolución de consultas N°26. Deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3:

Tomando como referencia el mismo fundamento, respecto específicamente al numeral f) Folletos, Catálogos, Data sheet, Ficha Técnica, que servirá para acreditar las Especificaciones técnicas, solicitamos al Comité separar y diferenciar la relación de las características técnicas (3 características como máximo) que deben ser acreditadas con Ficha técnica para cada Sub-ítem; toda vez que el Paquete I contienen 5 sub ítems , por lo tanto se requiere la relación de características técnicas de cada sub-ítem que será acreditada por el postor a través de la ficha técnica u otro documento respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo a realizar se requiere que los bienes solicitados cumplan con las características técnicas establecidas en las Bases estándar del presente proceso de licitación pública, ver absolución de consultas N°26.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

CAMISA DE CEPILLO (AMARILLO) BOMBERO FORESTAL

Dice:

Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente (Adjuntar ficha técnica)

En el mundo existen diversidad de fabricantes que producen CAMISAS DE CEPILLO PARA BOMBERO FORESTAL y que, dependiendo del país, calidad, y aplicación cumplen con ciertos estándares de calidad y seguridad requeridos para su óptimo rendimiento.

OBSERVACIÓN 4:

A fin de promover la mayor participación de postores y cumplir con los principios de trato justo e igualitario, libre concurrencia y competencia, eficacia y eficiencia que regulan la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado y de conformidad con lo precisado y establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y respecto a lo anterior señalado sobre las Normas Técnicas, solicitamos se modifique como sigue:

NORMAS TECNICAS: Deberá cumplir con la Certificación de la Norma NFPA 1977 edición vigente (2022) o Norma Europea equivalente y vigente u otras normas/estándares similares del país de origen del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo a realizar, se requiere que la camisa de bombero forestal solicitados cumplan con la Norma NFPA 1977 edición 2022, o Norma Europea equivalente y vigente. Por lo que deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

PANTALONES NOMEX 60Z. BRUSH DE BOMBERO FORESTAL

Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente (Adjuntar Ficha Técnica)

En el mundo existen diversidad de fabricantes que producen PANTALONES NOMEX BRUSH DE BOMBERO FORESTAL y que, dependiendo del país, calidad, y aplicación cumplen con ciertos estándares de calidad y seguridad requeridos para su óptimo rendimiento.

OBSERVACIÓN 5:

A fin de promover la mayor participación de postores y cumplir con los principios de trato justo e igualitario, libre competencia y competencia, eficacia y eficiencia que regulan la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado y de conformidad con lo precisado y establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y respecto a lo anterior señalado sobre las Normas Técnicas, solicitamos se modifique como sigue:

NORMAS TECNICAS: Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente (Adjuntar Ficha Técnica) u otras normas/estándares similares del país de origen del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo a realizar, se requiere que los pantalones de bombero forestal solicitados cumplan con la Norma NFPA 1977 edición 2022, o Norma Europea equivalente y vigente. Por lo que deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

GUANTES DE BOMBERO FORESTAL

Dice:

Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente (Adjuntar Ficha Técnica)

En el mundo existen diversidad de fabricantes que producen GUANTES DE BOMBERO FORESTAL y que, dependiendo del país, calidad, y aplicación cumplen con ciertos estándares de calidad y seguridad requeridos para su óptimo rendimiento.

OBSERVACIÓN 6:

A fin de promover la mayor participación de postores y cumplir con los principios de trato justo e igualitario, libre concurrencia y competencia, eficacia y eficiencia que regulan la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado y de conformidad con lo precisado y establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y respecto a lo anterior señalado sobre las Normas Técnicas, solicitamos se modifique como sigue:

NORMAS TECNICAS: Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente (Adjuntar Ficha Técnica) u otras normas similares del país de origen del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo a realizar, se requiere que los guantes de bombero forestal solicitados cumplan con la Norma NFPA 1977 edición 2022, o Norma Europea equivalente y vigente. Por lo que deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

CUBRENUCAS DE BOMBERO FORESTAL

Dice:

Deberá contar con el certificado de cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022), o Norma Europea equivalente y vigente (Adjuntar Ficha Técnica)

En el mundo existen diversidad de fabricantes que producen CUBRENUCAS DE BOMBERO FORESTAL y que, dependiendo del país, calidad, y aplicación cumplen con ciertos estándares de calidad y seguridad requeridos para su óptimo rendimiento.

OBSERVACIÓN 7:

A fin de promover la mayor participación de postores y cumplir con los principios de trato justo e igualitario, libre competencia y competencia, eficacia y eficiencia que regulan la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado y de conformidad con lo precisado y establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y respecto a lo anterior señalado sobre las Normas Técnicas, solicitamos se modifique como sigue:

NORMAS TECNICAS: deberá contar con el certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1977 edición vigente (2022), o norma europea equivalente y vigente (adjuntar ficha técnica) u otra norma similar del país de origen del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 4.2.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo a realizar, se requiere que los cubre nucas solicitados cumplan con la Norma NFPA 1977 edición 2022, o Norma Europea equivalente y vigente. Por lo que deberá ceñirse a las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por un monto de S/. 2,000.000.00 (dos millones con 00/100).

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 300.000.00 (trescientos mil con 03/100 soles)

Se observa el NUMERAL IX. B. Experiencia del postor en la especialidad, del Capítulo III, que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 2'000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria; el cual es un monto EXCESIVO toda vez que estos bienes no se compran todos los años, es mas según lo publicado en el OSCE cada cinco (5) años; es decir, son bienes duraderos y No tienen alta rotación, quiere decir que su consumo es esporádico y en la actualidad no habría empresa que pueda acreditar dicho monto por lo tanto no habría opción a participar y mucho menos las MYPES.

OBSERVACION 08:

Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia y competencia, imparcialidad y trato justo e igualitario, y eficacia, solicitamos reducir el monto facturado para acreditar la experiencia del postor y este sea de S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100), a fin de promover la mayor pluralidad de postores con mejores condiciones de precio y oportunidad en beneficio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** IX B **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, para promover la libre concurrencia y competencia de más empresas y de acuerdo a los principios que rigen la ley de contrataciones del estado (Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia), indicándose que el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'000,000.00 Un millón con 00/100

Soles, ver absolución de consultas N°14.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	16:43:05

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Dice:
Se consideran bienes similares a los siguientes:
VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL INCENDIOS Y/O HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y/O EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EN GENERAL.

La entidad no define claramente qué bienes se consideran similares porque solo señala bienes iguales ¿EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL¿.

Según el OSCE la definición de bienes similares es:

Se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

Es importante señalar que, muchas veces, en atención al principio de legalidad, las Entidades no consideran como válido la experiencia que no se asemeje al pie de la letra lo indicado en los bienes similares. En ese sentido, las HERRAMIENTA E INDUMENTARIAS PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES serán utilizadas en conjunto con equipos, accesorios, herramientas de rescate en la medida que dentro de la categoría se encuentran los productos especializados para rescate. Esta observación de Bienes similares permite que haya más postores y por consecuente ofertas más económicas para el estado.

OBSERVACION 09:

De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, respecto a la descripción de bienes similares solicitamos al comité defina bien los bienes similares y amplíe e incorpore como bienes similares a LOS SIGUIENTES:

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA RESCATE EN GENERAL
COMO EXPANSOR-CORTADOR, MARTILLOS DEMOLEDORES, GENERADORES, MOTOBOMBAS, EQUIPOS DE INGENIERIA, ETC.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** IX B **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, se han considerado como bienes similares a los siguientes: Equipos de protección personal incendios o herramientas especializadas o equipos de protección personal en general (engloba a todos los equipos de protección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20503891035

Nombre o Razón social : MUNDO LATINO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 21:44:45

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la LCE y el artículo 40° del RLCE se establece que está prohibida el fraccionamiento en la contratación de bienes con la finalidad de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección cuando son idénticas o similares y cuya unidad esencial permite que estas puedan ser objeto de una sola contratación.

En el presente caso, la Licitación Pública N° 004-2024-GRU-GR-CS-1 y la Licitación Pública N° 005-2024-GRU-GR-CS-1 comparten misma finalidad pública y objetivo de la contratación adquisición de bienes para las actividades del proyecto ¿Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento Ucayali¿.

Además ambas licitaciones señalan que la fuente de financiamiento Recursos Determinados-rubro FONCOR (R.D), con la Meta 036.

Con lo cual se estaría evidenciando que ambas licitaciones han sido fraccionadas, cuando pudieron ser una sola convocatoria ahorrando valiosos recursos al estado peruano. Toda vez que se debe considerar que si se hubiera realizado una sola convocatoria, los postores podrían ofertar a un mejor precio, ya que existen en el mercado se pueden conseguir los bienes a un mejor precio si la cantidad es mayor

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.1

Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 20 de la ley y 40 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria ACLARA la observación, conforme lo indicado en reiteradas opiniones, se advierte que la prohibición del fraccionamiento indebido, regulado en la normativa de contrataciones del Estado, se encuentra referida a la división deliberada ¿en múltiples contrataciones¿ de prestaciones (bienes, servicios en general, consultorías, ejecución de obras) que son idénticas o similares y cuya unidad esencial permite que estas puedan ser objeto de una sola contratación, lo cual no ocurre en el caso de estas dos licitaciones, ya que un procedimiento de selección tiene por finalidad la contratación de equipos de protección personal, mientras que el otro procedimiento de selección tiene por finalidad la contratación de herramientas, que si bien es cierto, son bienes complementarios, estos no se consideran similares y mucho menos idénticos, ya que los primeros pertenecen a la familia de indumentarias o vestimenta, los otros corresponden a herramientas o instrumentos, es decir son de distinta naturaleza, por lo tanto no existe fraccionamiento indebido en ambos casos. Precisándose que, el fraccionamiento busca una contratación directa y evita un procedimiento de contratación mediante una licitación pública, no siendo el presente caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20503891035

Nombre o Razón social : MUNDO LATINO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 21:44:45

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

2. Sobre el bien ¿Camisa de cepillo (amarillo) Bombero Forestal¿ tenemos las siguientes consultas:

- El tejido utilizado deberá ser teñido en masa que asegura una mejor protección.

- Solicitamos que se amplíe el requerimiento de especificaciones técnicas referido al cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022) o Norma Europea equivalente y vigente; toda vez que ambas normas se encuentran desfasadas, además dicho requerimiento no coincide con la indagación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la normativa vigente. Solicitamos que se incluya como norma técnica a cumplir ISO 16073-3: 2019(¿Equipo de protección personal para combate de incendios forestales.¿) y UNE-EN ISO 15384: 2020(¿Ropa de protección para bomberos forestales.¿). Por lo que, conforme al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, se sugiere que se establezca como requisito general las características técnicas establecidas en la indagación de mercado y las indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: 4.2.2.1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la Ley, 72.1, 72.2 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza de trabajo a realizar, se requiere que las camisas de bombero forestal cumplan con las características señaladas en las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20503891035	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	MUNDO LATINO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:44:45

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

3. Sobre el bien ¿Pantalones Nomex 6 oz. Brush (verde) bombero forestal¿ solicitamos que se amplíe el requerimiento de especificaciones técnicas referido al cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022) o Norma Europea equivalente y vigente; toda vez que ambas normas se encuentran desfasadas, además dicho requerimiento no coincide con la indagación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la normativa vigente. Solicitamos que se incluya como norma técnica a cumplir ISO 16073-3: 2019(¿Equipo de protección personal para combate de incendios forestales.¿) y UNE-EN ISO 15384: 2020(¿Ropa de protección para bomberos forestales.¿). Por lo que, conforme al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, se sugiere que se establezca como requisito general las características técnicas establecidas en la indagación de mercado y las indicadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4.2.2.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 72, numerales 72.1 , 72.2 del reglamento y Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO ACOGER la consulta, precisándose que por la naturaleza de trabajo a realizar, se requiere que los pantalones de bombero forestal cumplan con las características señaladas en las Bases estándar del presente proceso de licitación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código :	20503891035	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	MUNDO LATINO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:44:45

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

3. Sobre el bien ¿Pantalones Nomex 6 oz. Brush (verde) bombero forestal¿ solicitamos que se amplíe el requerimiento de especificaciones técnicas referido al cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022) o Norma Europea equivalente y vigente; toda vez que ambas normas se encuentran desfasadas, además dicho requerimiento no coincide con la indagación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la normativa vigente. Solicitamos que se incluya como norma técnica a cumplir ISO 16073-3: 2019(¿Equipo de protección personal para combate de incendios forestales.¿) y UNE-EN ISO 15384: 2020(¿Ropa de protección para bomberos forestales.¿). Por lo que, conforme al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, se sugiere que se establezca como requisito general las características técnicas establecidas en la indagación de mercado y las indicadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4.2.2.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 72 del reglamento, numerales 72.1 , 72.2 y art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que dicha consulta se duplica y ha sido absuelto en el párrafo anterior. Ver absolución de consultas N°44.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" N° 2510729.

Ruc/código : 20503891035

Nombre o Razón social : MUNDO LATINO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 21:44:45

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

5. Sobre el bien ¿Cubrenucas de Bombero Forestal¿ requerimos que se aclare ya que cada cubre nucas es diseñado y fabricado específicamente para un modelo de casco en particular, no es correcto tomarlo como equipo de protección individual ya que cada casco tiene sus particularidades.

Además, solicitamos que se amplíe el requerimiento de especificaciones técnicas referido al cumplimiento de la Norma NFPA 1977 Edición vigente (2022) o Norma Europea equivalente y vigente; toda vez que ambas normas se encuentran desfasadas, además dicho requerimiento no coincide con la indagación de mercado realizada por la entidad, de acuerdo a la normativa vigente. Solicitamos que se incluya como norma técnica a cumplir UNI EN 1149-5:2018 ¿ Protective Clothing Electrostatic Properties, UNI EN ISO 11612:2015 ¿ Protective clothing against heat and fire y UNI EN 13034:2009 ¿Protective clothing against liquid chemicals o equivalentes.

Por lo que, conforme al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, se sugiere que se establezca como requisito general las características técnicas establecidas en la indagación de mercado y las indicadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 4.2.2.4

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 72 del reglamento numeral 72.1, 72.2 y art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan ACLARAR la consulta, precisándose que por la naturaleza del trabajo a realizar, se requiere que los cubre nucas de bombero forestal cumplan con las características señaladas en las Bases estándar del presente proceso de licitación pública. Deberá ceñirse a las respectivas Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null